

DIRECTRICES SOBRE LAS PUBLICACIONES DEL BANCO DE ESPAÑA

1. Alcance y objetivo

El Consejo de Gobierno aprueba estas Directrices para garantizar la coherencia y la transparencia en la gobernanza de las publicaciones de Banco de España¹.

Se entiende por «publicaciones del Banco de España» todos aquellos escritos que el Banco edita y difunde bajo su nombre como responsable editorial y a través de sus canales oficiales. Se trata de documentos, informes y otros materiales que la institución elabora y difunde con el objetivo de informar y rendir cuentas sobre aspectos relevantes de su actividad.

2. Tipos de publicaciones

Según su naturaleza y la función que desempeñan, las publicaciones del Banco de España se clasifican de la siguiente manera:

a) Publicaciones institucionales: emitidas bajo la autoridad del Banco de España, reflejan su posición oficial o incorporan análisis, estudios o criterios que la institución valida y asume como propios. En general, responden a alguna de las funciones encomendadas al Banco de España y contribuyen a la rendición de cuentas a la sociedad. Por esa razón, no se les asigna autoría personal, sino que es la propia entidad la que asume la responsabilidad de sus contenidos. Se consideran publicaciones institucionales únicamente las siguientes:

- *Informe Anual*
- *Informe Institucional*
- *Cuentas Anuales*
- *Memoria de Supervisión*
- *Memoria de Reclamaciones*
- *Informe de Estabilidad Financiera*
- *Aspectos climáticos de las carteras de inversión del Banco de España*
- *Compendio de criterios de buenas prácticas bancarias*
- *Proyecciones macroeconómicas e informe trimestral de la economía española*
- *Informe de Economía Latinoamericana*
- *Memoria de la Central de Información de Riesgos*
- *Central de Balances. Resultados anuales de las empresas no financieras*
- *Boletín Estadístico*
- *Informe de Inclusión Financiera*

Cualquier creación, modificación o supresión de las publicaciones institucionales deberá ser aprobada por el Consejo de Gobierno.

¹ Ley 13/1994, de 1 de junio, de Autonomía del Banco de España, artículo 21, «Competencias del Consejo de Gobierno», letra a): «Aprobar las directrices generales de actuación del Banco para el cumplimiento de las funciones encomendadas al mismo».

b) Publicaciones de investigación: recogen los resultados de investigaciones y trabajos que promueve el Banco de España sobre una amplia variedad de temas, con el objetivo de facilitar la toma de decisiones de la entidad y colaborar en los debates académicos sobre asuntos de interés para el Banco. Llevan siempre la firma de sus autores e incluyen una advertencia para aclarar que las opiniones y análisis incluidos en ellas son responsabilidad de los autores y, por tanto, no coinciden necesariamente con las del Banco de España o las del Eurosistema. Las publicaciones de investigación son, entre otras, las siguientes:

- *Documentos de Trabajo*
- *Documentos Ocasionales*
- *Revista de Estabilidad Financiera*
- *Estudios de Historia Económica*
- *Notas Estadísticas*

Cualquier creación, modificación o supresión de las publicaciones de investigación deberá ser aprobada por el Comité de Dirección.

c) Publicaciones divulgativas, culturales, educativas, etc.: dirigidas al gran público, con fines pedagógicos o informativos, incluyen folletos, guías, informes breves de divulgación, catálogos patrimoniales y de exposiciones, etc.

3. Carácter y periodicidad de las publicaciones institucionales

Las publicaciones institucionales del Banco de España tienen vocación de permanencia y por ello se constituyen como publicaciones periódicas, bajo un título común que las identifica, con la intención de continuar en el tiempo y una periodicidad establecida.

Periodicidad de las publicaciones institucionales:

- | | |
|--|-------------------|
| • <i>Informe Anual</i> | <i>Anual</i> |
| • <i>Proyecciones macroeconómicas e informe trimestral de la economía española</i> | <i>Trimestral</i> |
| • <i>Informe Institucional</i> | <i>Anual</i> |
| • <i>Cuentas Anuales</i> | <i>Anual</i> |
| • <i>Memoria de Supervisión</i> | <i>Anual</i> |
| • <i>Memoria de Reclamaciones</i> | <i>Anual</i> |
| • <i>Informe de Estabilidad Financiera</i> | <i>Semestral</i> |
| • <i>Aspectos climáticos de las carteras de inversión del Banco de España</i> | <i>Anual</i> |
| • <i>Memoria de la Central de Información de Riesgos</i> | <i>Anual</i> |
| • <i>Central de Balances. Resultados anuales de las empresas no financieras</i> | <i>Anual</i> |
| • <i>Informe de Economía Latinoamericana</i> | <i>Semestral</i> |
| • <i>Boletín Estadístico</i> | <i>Mensual</i> |
| • <i>Informe de Inclusión Financiera</i> | <i>Anual</i> |

El *Compendio de criterios de buenas prácticas bancarias* no es una publicación periódica, pero debe actualizarse, al menos, una vez al año, mediante la revisión y sustitución de la versión anterior.

No obstante, la periodicidad establecida podrá revisarse y ajustarse, a instancias de la dirección general que promueve la publicación y previo acuerdo del Comité de Dirección, en función de las necesidades institucionales o de la evolución de la actividad del Banco de España. Las directrices de publicaciones se adaptarán en consecuencia, garantizando en todo caso la continuidad de la serie.

4. Planificación y aprobación de las publicaciones institucionales y de investigación

La dirección general (DG) encargada de las publicaciones elaborará, de acuerdo con las áreas responsables, un calendario anual de publicaciones antes de que finalice cada año y lo presentará al Comité de Dirección.

Las publicaciones institucionales deberán ser aprobadas por los siguientes órganos:

1) Consejo de Gobierno²:

- *Informe Anual*
- *Informe Institucional*
- *Cuentas Anuales*
- *Memoria de Supervisión*
- *Memoria de Reclamaciones*
- *Informe de Estabilidad Financiera*

2) Comisión Ejecutiva:

- *Aspectos climáticos de las carteras de inversión del Banco de España*
- *Compendio de criterios de buenas prácticas bancarias*
- *Informe de Inclusión Financiera*

3) DG encargada del área económica:

- *Proyecciones macroeconómicas e informe trimestral de la economía española*
- *Informe de Economía Latinoamericana*

4) DG encargada del área estadística:

- *Memoria de la Central de Información de Riesgos*
- *Central de Balances. Resultados anuales de las empresas no financieras*
- *Boletín Estadístico*

² Ley 13/1994, de 1 de junio, de Autonomía del Banco de España, artículo 21, «Competencias del Consejo de Gobierno», letra c): «Aprobar, a propuesta de la Comisión ejecutiva, el informe anual del Banco y, en su caso, los demás informes que deba el Banco de España elevar a las Cortes Generales, al Gobierno o al Ministro de Economía y Hacienda».

En el caso de las publicaciones de investigación, los *Documentos de Trabajo* y los *Documentos Ocasionales* serán aprobados por el consejo editorial creado en el seno del Comité de Investigación³; la *Revista de Estabilidad Financiera*, por su propio Consejo Editorial; y el resto de las publicaciones, por las DG que las promueven.

5. Desarrollo de estas directrices

La DG encargada de las publicaciones será responsable de establecer y mantener los procedimientos necesarios para la coordinación de la elaboración, la difusión, la evaluación y la preservación de las publicaciones del Banco de España.

Para ello, podrá presentar al Comité de Dirección los planes, los proyectos o las recomendaciones que considere más oportunos.

³ El Comité de Coordinación de Investigación, Agenda Analítica y Conferencias del Banco de España es un órgano interno, cuyo mandato principal es coordinar la función investigadora del Banco de España.